

ACUERDO EJECUTIVO N°. 107-C

San José, 30 de junio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad “*Magia en la oscuridad*”, representa una valiosa contribución a la difusión del teatro en Costa Rica mediante una técnica escénica innovadora y, hasta ahora, poco conocida en nuestro país. Esta propuesta artística combina de manera única el teatro, el ilusionismo y las artes visuales, ofreciendo una experiencia escénica sin precedentes, incorporando y enriqueciendo el patrimonio cultural costarricense, mediante la creatividad y la innovación en las expresiones artísticas locales.
4. Que dicha actividad promueve un valioso intercambio cultural al permitir que el público costarricense acceda a una forma de arte con profundas raíces en la tradición europea, pero con gran potencial de adaptación y enriquecimiento en el contexto local. Esta experiencia fortalece la identidad cultural costarricense al integrar expresiones artísticas internacionales, fomentando la interculturalidad y el reconocimiento de diversas tradiciones escénicas. Asimismo, constituye una herramienta educativa que puede inspirar a artistas, estudiantes y al público en general a explorar nuevas formas de expresión, técnicas teatrales innovadoras y mayores niveles de creatividad, estimulando la formación de talentos locales en áreas como el teatro, las artes visuales, la iluminación y los efectos especiales, contribuyendo activamente al desarrollo del sector cultural y artístico en Costa Rica.
5. Que la citada actividad es un espectáculo artístico y cultural que combina elementos de magia, teatro y sorprendentes efectos visuales en un entorno oscuro, desarrollando experiencias únicas y fascinantes para los asistentes. Es una actividad para entretener, sorprender y promover la cultura, a través de una forma artística e innovadora”. Además, es un espectáculo internacional bajo la dirección de Jiri Srnec, y un elenco que en su mayoría proviene de República Checa, que tiene como objetivo “contribuir con la difusión artística de altísimo nivel cultural en nuestro país, presentando una compañía de primer orden en el ámbito cultural internacional, con un espectáculo entretenido, diferente y basado en una técnica teatral original, desarrollada a mediados del siglo pasado”.

6. Que mediante oficio No. MCJ-TPMS-DE-0193-2025 del 23 de junio de 2025, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-146-2025 del 24 de junio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Magia en la oscuridad*”, presentado por el Teatro Negro de Praga, que se llevará a cabo el 21 de setiembre de 2025, en el Teatro Popular Melico Salazar, San José.

Artículo 2°.- Rige a partir del 30 de junio de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud